

TEMUCO, 07 NOV 2018

VISTOS: La solicitud de fecha 26-10-2018, presentada mediante Formulario 2667, Folio 0901925, Petición Administrativa Folio 77318663327, por don **MAXIMO EDUARDO ALBERTI ARIAS**, con domicilio en Pasaje Los Troncos 01283, Villa Las Encinas, comuna de Temuco, mediante la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, rebaja del saldo insoluto de la sanción pecuniaria de \$890.276, impuesta en Resolución contenida en Causa Rol N° 1709012516-2017, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios del S.I.I., por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada;

2.- Que, no obstante, lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director estima procedente hacer uso, por esta vez, de las facultades que le han sido conferidas en el art. 106 del Código Tributario, las que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR, atendido el cumplimiento de los requisitos de la Circ. 1/2004, del Servicio de Impuestos Internos.

REBÁJESE LA SANCIÓN de saldo insoluto de la multa del giro folio N° 121140294 de valor \$890.276, quedando a pagar la suma de \$133.541.

NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.



CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL